



# Institución Educativa Manuel Uribe Ángel

*"Nuestro compromiso: Excelencia académica, formación integral y compromiso social"*

## Resolución Rectoral N° 071 ( 24 de abril de 2024)

Por medio de la cual se establecen las medidas necesarias para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de los padres de familia, y/o acudientes, como responsables legales de la educación de sus hijos para garantizar la permanencia y/o asistencia a las clases diarias.

La rectora de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO:

Que el municipio de Envigado mediante la Secretaría de Educación y Cultura Inspección y Vigilancia orientó a esta Institución realizar resolución rectoral con el fin de hacer el debido proceso de prevención y sanción.

Que en la Jornada Diurna en la Sede Marceliano Vélez Barreneche y en la Sede Bachillerato se ha presentado durante el presente año casos de deserción escolar manifestados en las Comisiones de Promoción y Evaluación del 1° Semestre Escolar 2024.

Que la Institución ha agotado los medios para mitigar la deserción escolar, y aun así, se ha presentado la deserción de algunos estudiantes de todas las jornadas y sedes.

Que el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, en el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la Educación de Adultos y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 1° que la educación de adultos ya sea formal, no formal o informal, hace parte del servicio público educativo y se regirá por lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.

Que verificando el reporte de inasistencia de estudiantes que lleva la Institución durante el presente año y de la cual se ha venido informando en los reportes de movilidad mensual a la Secretaría de Educación,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Los estudiantes que presenten 25% de inasistencia en cada período del año lectivo serán retirados del SIMAT y la plataforma MÁSTER donde se hace seguimiento de cada estudiante de acuerdo a las evidencias de los docentes.

**Artículo 2°.** Informar y sensibilizar a los padres de familia y/o acudientes sobre la responsabilidad de asumir con compromiso el derecho a la educación de sus hijos en cada una de las Sedes y jornadas.

**Artículo 3°.** Cancelar el registro de matrícula de los alumnos que se relacionan a continuación, tanto en la plataforma de notas que se lleva en la Institución MÁSTER, como en el sistema único de matrículas del MEN – SIMAT.



# Institución Educativa Manuel Uribe Ángel

"Nuestro compromiso: Excelencia académica, formación integral y compromiso social"

## Sede Marceliano Vélez Barreneche:

Transición 1	Doria Correa Daniel
Transición 2	Cortes Valera Ángel Mathias
1.1	Bracho Diaz Aníbal José
1.1	Camacho Paredes Jhostin Yesid
1.2	Herrera Rangel Angel David
1.2	Toro Salazar María Celeste
2.1	Rivero Delgado Geordi Matias
3.2	Benjumea Monsalve Celeste
3.2	Pereira Vásquez Juan Daniel
4.1	Suarez Gutiérrez Valeria Alejandra
4.1	Martínez Ocampo Ana Sofia
4.2	Camacho Paredes Hanna Isabel
5.1	Suarez Millan Ashly Sophia
5.2	Martínez Ocampo Juan José
5.3	Noreña Tejada Sofia

## Sede Bachillerato:

7°3	Camacho Paredes Keny Ismael
8°1	posada Rodríguez Melissa
9°1	González Cuartas Luciana
9°3	Henríquez Gómez María Paula
9°3	Monsalve Galeano María Alejandra
10°2	Muñoz Álzate Bryan
11°2	Jurado González Mariana

## Jornada de Educación de Jóvenes y Adultos:

### NOCHE

CLEI 5.2	Ceballos Hernández María José
CLEI 5.2	Espinosa Sánchez Tatiana
CLEI 6.1	Cano Morales Juan Miguel

### SÁBADO

CLEI 2.1	Rojas Muñoz Jefferson
CLEI 3.2	Hernández Muñoz Jhon Edwar
CLEI 3.2	Santamaria Acevedo Liliana
CLEI 3.2	Toro Mantilla Cristian Camilo
CLEI 3.2	Uribe Ledesma Deiby Alejandro
CLEI 4.3	Álvarez Molina Camila



# Institución Educativa Manuel Uribe Ángel

*"Nuestro compromiso: Excelencia académica, formación integral y compromiso social"*

CLEI 4.4 Hernández Rivera Deisy Vanessa  
CLEI 5.3 Cardona González Maicol Steven  
CLEI 5.5 Jaramillo Valencia Luisa Fernanda  
CLEI 6.2 Berrio Montoya Cristian Camilo  
CLEI 6.2 Villa Correa Andrés David  
CLEI 6.3 Arboleda Mauricio  
CLEI 6.3 Gil Usma Ana Carolina

**Artículo 4º.** Informar en cartelera pública y envíese copia y radicado de la presente Resolución en formato PDF y a la oficina de Cobertura Educativa, Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia y Jefe de Núcleo de la Secretaría de Educación Municipal, la cancelación de matrícula de estos estudiantes para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.

**Artículo 5º.** Esta resolución rige por el 1º Semestre del año lectivo 2024.

Dado en Envigado, a los 24 días del mes de abril de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ANA LUCIA RIVERA ESCUDERO  
Rectora

